



Poder Judicial de la Nación

## JUZGADO FEDERAL DE MORENO

22726/2023 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO c/  
MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTROS s/NULIDAD DE  
ACTO ADM.

Moreno, de octubre de 2024.

1. Agréguese la presentación digital incorporada por la Dra. Adriana María Alicia Padulo al “*Sistema de Gestión Judicial Lex 100*” el 04/09/2024 a las 13:28 hs., téngase presente la documental acompañada, por contestado en tiempo y forma la citación de terceros cursada respecto de la Provincia de Buenos Aires y presente lo manifestado para su oportunidad.

2. Agréguese la presentación digital incorporada por la Dra. Nadia Yasmin Sett al “*Sistema de Gestión Judicial Lex 100*” el 06/09/2024 a las 16:05 hs. y téngase al Ministerio de Capital Humano de la Nación por presentado, por parte, y a la Dra. Nadia Yasmin Sett en el carácter invocado a mérito de la copia de la Resolución RS-2023-80164908- APN-MDS acompañada.

3. Por habilitada la letrada para litigar en este fuero de excepción. Hágasele saber que deberá cumplir con las disposiciones de la ley provincial 6.716 aplicable al fuero federal por ley 23.987, bajo apercibimiento de cursar comunicación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Notifíquese electrónicamente por Secretaría.

4. Téngase presente la documental acompañada, la reserva de caso federal y por contestado en tiempo y forma la citación de terceros cursada respecto del Ministerio de Capital Humano de la Nación. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.

5. Respecto de la medida cautelar solicitada en el pto. V, se hace saber que la anotación de litis fue ordenada el 28/09/2023 y acreditada a fs. 334/336.

6. Finalmente, agréguese la presentación digital incorporada por la Dra. Laura Florencia Carminati al “*Sistema de Gestión Judicial Lex 100*” el 03/10/2024 a las 17:20 hs.: Por habilitada la



letrada para litigar en este fuero de excepción. Hágasele saber nuevamente que deberá cumplir con las disposiciones de la ley provincial 6.716 aplicable al fuero federal por ley 23.987, bajo apercibimiento de cursar comunicación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Por oblado el anticipo de jus previsional correspondiente al doctor Marcelo Javier Cippitelli, establecido por la Ley Provincial N° 6.716 aplicable al fuero federal por Ley N° 23.987.

Téngase presente la documental acompañada, la reserva de caso federal y por contestado en tiempo y forma la citación de terceros cursada respecto de la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.

